



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

23 de octubre de 2009

## SUMARIO

### Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de [Auditoría de Cuentas](#), la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "[Igualdad en la Empresa](#)".
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 80.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Programa Global de Respuesta a la Crisis Alimentaria del Banco Mundial para financiar la Política Agrícola común de la CEDEAO, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 15.760.000 de euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española en 2009 a la Organización Mundial de la Salud, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 12.500.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Fondo Español de la Organización Panamericana de la salud, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 10.200.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) en 2009 al Nepad-Nueva Alianza para el Desarrollo de África, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 9.500.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) en 2009 al Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 9.475.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a la Iniciativa de Financiación Internacional a favor de la Inmunización, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 9.200.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 5.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Fondo Español de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 4.550.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) en 2009 al Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 4.150.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 4.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Fondo Español de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 3.500.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) al Fondo para la Consolidación de la Paz de la Comisión de Consolidación de la Paz, de la Organización de las Naciones Unidas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 3.000.000 de euros correspondiente a la [contribución de España](#) en 2009 a la Iniciativa de Medicinas para la Malaria, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 3.000.000 de euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española en 2009 al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a la Facilidad Financiera para Remesas en Áreas Rurales del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a los Fondos de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.990.800 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.701.000 euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española en 2009 al Comité de Ayuda al Desarrollo, al Centro de Desarrollo y al Programa MENA de la OCDE, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.500.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a los Fondos del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.420.000 euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española en 2009 a la Organización de Estados Americanos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.300.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a la Organización Internacional para las Migraciones, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Plan de Acción de Género del Banco Mundial, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Fondo Fiduciario Multidonante de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a los Fondos de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 600.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 a la Federación de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) (Contribución General y Fondo de Emergencia para Catástrofes), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 300.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Centro Europeo para la Gestión de Políticas de Desarrollo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 300.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2009 al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

## Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 20.000.000 de euros, para atender diversos gastos de inversión en obras y dotación de equipos para mejorar las medidas de seguridad de las infraestructuras de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, y se conceden dos suplementos de crédito en el Ministerio del Interior.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.174.353,03 euros, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional, y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para que su filial [Minas de Almadén](#) y Arrayanes, S.A. proceda a la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad Centro Minero Penouta, S.A.

## Política Territorial

- REAL DECRETO LEY por el que se crea el [Fondo Estatal](#) para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del [Día Mundial](#) de las Naciones Unidas, 24 de octubre.
- ACUERDO por el que se autoriza la aceptación de la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera relativa a una Enmienda al Convenio por el que se establece el Consejo de Cooperación Aduanera, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Finlandia](#) sobre protección recíproca de la información clasificada.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Panamá](#) sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo Marco entre el Reino de España y el Reino Hachemita de [Jordania](#) sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del [Acuerdo de cooperación](#) en el ámbito de la defensa entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil.

## Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de entrega en extradición a las autoridades de Marruecos de Abdeslam Khanous, de nacionalidad marroquí, por delito de pertenencia a organización terrorista.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de los inmuebles de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, para los años 2010 y 2011, por un importe de 114.714.466,49 euros.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del incremento de capacidad en las líneas de alta velocidad entre Madrid (Atocha) y [Torrejón de Velasco](#), tramo: Pinto-Torrejón de Velasco, longitud: 6,96 km", con un valor estimado del contrato de 47.841.087,67 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del incremento de capacidad en las líneas de alta velocidad entre Madrid (Atocha) y Torrejón de Velasco, tramo: [Getafe-Pinto](#), longitud: 10,72 km", con un valor estimado del contrato de 73.737.501,10 euros.



- ACUERDO por el que se declaran lesivos a los intereses del Estado el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 5 de febrero de 2009 y los Acuerdos del Jurado Provincial de [Expropiación Forzosa](#) de Madrid de 26 de marzo de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras del proyecto clave 37-AENA/00 "Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director 2ª Fase, en los términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama y Madrid, en sus distritos de Barajas y Hortaleza".
- ACUERDO por el que se declaran lesivos a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de [Expropiación Forzosa](#) de Madrid de 16 de abril de 2009 por los que se fijan los justiprecios de retasación de determinadas fincas afectadas por las obras del proyecto clave 37-AENA/00 "Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director 2ª Fase, en los términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama y Madrid, en sus distritos de Barajas y Hortaleza".

## Educación

- REAL DECRETO por el que se establece la ordenación de las [enseñanzas artísticas superiores](#) reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 20.000.000 euros a la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del I Plan integral de [empleo de Extremadura](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 24.000.000 euros a la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del I Plan integral de [empleo de Galicia](#).

## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Castilla y León para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la [Televisión Digital](#) Terrestre.
- ACUERDO por el que se aprueba la ampliación por importe de 6.000.000 de euros, de la Línea destinada a retribuir a la [Sociedad Estatal P4R](#), S.A., aprobada por Acuerdo de 27 de abril de 2007.



- ACUERDO por el que se aprueba la modificación del alcance de la Línea aprobada por Acuerdo de 27 de abril de 2007, destinada a retribuir a la [Sociedad Estatal P4R](#), S.A., al objeto de que pueda ser utilizada adicionalmente para otros medios propios de la Administración.
- ACUERDO por el que se aprueban los importes máximos a percibir por el ICO en concepto de compensación de los costes en que incurra durante el año 2009 por la administración de los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se declara de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la [línea eléctrica](#) aérea-subterránea a 220 KV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Montebello desde la línea a 220 Kv Jijona-El Cantalar, Alicante.
- ACUERDO por el que se aprueba a Red Eléctrica de España, S.A. (REE) el proyecto de ejecución de la [ampliación de la subestación](#) a 400 kV de "Morvedre", mediante la construcción de dos nuevas posiciones 12 y 13, en el término municipal de Sagunto (Valencia).

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se autoriza a la Mancomunidad de los [Canales del Taibilla](#) a la celebración del contrato para suministro de energía eléctrica por un año.
- ACUERDO por el que se autoriza el contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de [efecto invernadero](#) entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España y la Agencia Nacional de Inversión Medioambiental de Ucrania.
- ACUERDO por el que se autorizan las cuantías de las [contribuciones voluntarias](#) a la Conferencia de los Servicios Meteorológicos en Europa para los años 2009, 2010 y 2011 en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 110.010,08 euros.
- INFORME sobre el Anteproyecto de [Ley de pesca sostenible](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de [Ley de protección del medio marino](#).

## Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se regulan los [productos sanitarios](#) implantables activos.



## Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) de España a diversos organismos internacionales, durante el año 2009, para ser abonados por el Ministerio de Igualdad, por importe total de 200.000 euros.

### ACUERDOS DE PERSONAL

## Presidencia

- ACUERDO por el que se nombra Vocal del Patronato del Instituto Cervantes a D<sup>a</sup> ISABEL ALLENDE LLONA.

### CONDECORACIONES

## Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a D. EDUARDO ANTONIO PUELLES GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a D. ALFONSO QUEIPO DE LLANO ACUÑA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a D. MIGUEL AULLÓ ARTILES.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a D. JOSÉ SILVESTRE SANTANA GONZÁLEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a D. CARLOS SÁENZ DE TEJADA GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a D. DIEGO SALVÁ LEZÁUN.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. ANTONIO DE CASTRO Y GARCÍA DE TEJADA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor ALEJANDRO GONZÁLEZ PONS, Ex Embajador de la República Dominicana en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor MASAHIKO KOUMURA, Miembro de la Cámara de Representantes del Japón, Presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad con España.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Política Territorial

#### CREADO EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

- Destinará cinco mil millones a proyectos de desarrollo sostenible en los municipios, cuyas obras estarán en ejecución a partir del 1 de enero de 2010.
- El plan, que gestionará el Ministerio de Política Territorial, da continuidad al actual Fondo Estatal de Inversión Local, con más de 421.000 puestos de trabajo generados hasta la fecha.
- Se financiarán proyectos municipales de desarrollo sostenible relacionados con el medio ambiente, la innovación económica y las iniciativas sociales.
- Los entes locales podrán destinar un 20 por 100 a gasto corriente destinado la prestación de servicios educativos y sociales, principalmente la atención a personas en situación de dependencia.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que se enmarca dentro del conjunto de medidas del Gobierno dirigidas a impulsar la recuperación económica y la creación de empleo, así como para encauzar el modelo económico español hacia un patrón de mayor sostenibilidad.

El nuevo Fondo, dotado con cinco mil millones de euros y que gestionará el Ministerio de Política Territorial, financiará inversiones de ejecución inmediata por parte de las Corporaciones Locales, prioritariamente proyectos de desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental y de apoyo a la innovación económica y social.

Otra de las principales novedades es la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de los servicios sociales de competencia municipal, principalmente en educación y atención a las personas en situación de dependencia. A este fin las Corporaciones Locales podrán destinar hasta un 20 por 100 del nuevo Fondo.

Una vez en vigor el Real Decreto Ley, las Corporaciones Locales tendrán tres meses para presentar los proyectos que, al igual que con el vigente Fondo Estatal de Inversión Local, deberán ser de nueva planificación. De este modo, las obras podrán comenzar a ejecutarse a partir del 1 de enero de 2010. El criterio de distribución del Fondo entre los distintos entes locales será nuevamente el de la población.



El contenido del nuevo Fondo es el resultado de un amplio proceso de diálogo abierto por el Ministerio de Política Territorial con los distintos agentes políticos, económicos y sociales, en particular la Federación Española de Municipios y Provincias, los grupos parlamentarios y las organizaciones sindicales y empresariales, así como con el sector de la banca y las cajas de ahorros.

## Tipos de proyectos

Los proyectos que se podrán financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se englobarán en las siguientes líneas:

- **Sostenibilidad económica:** parques empresariales, científicos y tecnológicos; infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico; despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación, etcétera.
- **Sostenibilidad ambiental:** ahorro y eficiencia energética y de recursos hídricos; accesibilidad y uso de energías renovables; movilidad urbana sostenible y refuerzo de medios de transporte menos contaminantes.
- **Sostenibilidad social:** centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos, y gasto corriente destinado a servicios sociales, principalmente educación y atención a personas en situación de dependencia.

No obstante, los municipios con una población inferior a los dos mil habitantes gozarán de un mayor margen a la hora de determinar la tipología de proyectos, para facilitar el completo desarrollo del Fondo en las localidades más pequeñas.

## Novedades del nuevo Fondo

El nuevo Fondo incorpora distintas mejoras con respecto al plan vigente. Así, en relación con el empleo, se mantiene la exigencia de que los nuevos contratos se realicen a trabajadores inscritos como demandantes de empleo, con la novedad de que se dará prioridad a los parados de larga duración (más de doce meses registrados).

Las actuaciones, que podrán ser presentadas tanto por los Ayuntamientos como por agrupaciones o mancomunidades de municipios, no podrán superar los cinco millones de euros. No podrán financiarse obras que hayan recibido ayudas de otras Administraciones, salvo aquellas que sean una segunda fase de proyectos apoyados por el fondo vigente.

El Real Decreto Ley aprobado hoy incluye también entre sus novedades la posibilidad de destinar hasta un 20 por 100 de los recursos al equipamiento de los edificios o instalaciones financiados con cargo al Fondo, que también cubrirá los contratos de redacción del proyecto y de dirección de las obras. De igual modo, se establece la posibilidad de adquisición de equipos y sistemas de información y telecomunicaciones, así como los programas necesarios



para su funcionamiento. Además, un 0,2 por 100 del total del fondo se podrá destinar a gastos de gestión. También se ha establecido la reutilización de los carteles anunciadores de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

## **Procedimiento**

En cuanto a los mecanismos de gestión, se incrementa el importe de los anticipos que se transfieren a los Ayuntamientos una vez aprobados los proyectos, que alcanzarán el 85 por 100 de su coste total, en lugar del 70 por 100 que establece el Fondo actualmente vigente. El 15 por 100 restante se abonará una vez finalizadas las obras. Como con el Fondo actual, todos los trámites podrán realizarse por vía íntegramente telemática a través de Internet.

Para el seguimiento de la ejecución de los proyectos se crearán comisiones informativas en cada Comunidad Autónoma, con representantes del Gobierno, las organizaciones sindicales y empresariales, y las Corporaciones Locales. Estos organismos podrán también constituirse en el ámbito provincial.

## **Balance del fondo de inversión local**

El nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local da así continuidad al vigente Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con ocho mil millones de euros y enmarcado dentro del Plan E del Gobierno para impulsar la economía y la creación de empleo.

Transcurrido menos de un año desde su puesta en marcha, los resultados de este Fondo han superado ampliamente las previsiones iniciales: hasta la fecha se han pagado 30.176 de los 30.772 proyectos autorizados, correspondientes a 7.944 Ayuntamientos. La cantidad transferida asciende a 5.238 millones de euros, una inversión que ha permitido mantener o incrementar la actividad económica de más de 14.000 empresas y ocupar a 421.732 personas.



## Economía y Hacienda

### MODIFICADA LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS PARA ADAPTARLA A LA NORMATIVA EUROPEA

- Se revisan los requisitos de independencia de los auditores respecto de las entidades que auditan, se precisa el régimen de responsabilidad civil de los auditores de cuentas y se incorpora el principio de responsabilidad plena del auditor del grupo empresarial sobre los estados financieros consolidados.
- Se refuerza el sistema de supervisión pública de la actividad de auditoría de cuentas mediante el fortalecimiento de las funciones del ICAC en materia de control de calidad de los auditores y cooperación internacional.
- Se amplía el control sobre los auditores de entidades de gran dimensión

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que modifica la Ley de Auditoría de Cuentas de 1988 y adapta su contenido a las exigencias previstas en la Directiva comunitaria sobre esta materia de 17 de mayo de 2006. La incorporación al ordenamiento español de las disposiciones dictadas en el ámbito de la Unión Europea reforzará la independencia de las firmas de auditoría respecto de las entidades auditadas y apuntalará el sistema público de supervisión y control de calidad, a la vez que clarificará el régimen de responsabilidades de los auditores en relación a los estados financieros de las empresas que auditen.

No obstante, los cambios en la Ley van más allá de lo estrictamente planteado por Bruselas. El Gobierno ha decidido aprovechar la obligada revisión de la norma sobre auditoría de cuentas y la experiencia acumulada en las dos décadas que ésta lleva en vigor para introducir también un conjunto de modificaciones técnicas en orden a mejorar su aplicación.

#### Obligación de independencia

Uno de los aspectos más relevantes del Proyecto de Ley elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda es el fortalecimiento del principio de independencia del auditor. El nuevo texto establece la obligación del auditor o la firma de auditoría de promover a nivel interno medidas de salvaguarda para detectar, evaluar y, en su caso, eliminar los factores que comprometan su independencia respecto de las entidades a auditar a las que presta servicio.

Asimismo, se delimitan los supuestos de incompatibilidad en los que el auditor deberá abstenerse de actuar. En este sentido, la Ley revisa ciertas causas de incompatibilidad vigentes hasta ahora que pasan a vincularse al régimen general de salvaguardas (relaciones empresariales, participación en la contratación de altos directivos, servicios distintos de auditoría), y clarifica la aplicación de otras (participación financiera directa, servicios de



valoración y abogacía, existencia de relaciones familiares con determinados cargos de la entidad auditada). Por otra parte, se define el concepto de red a la que pertenece el auditor o sociedad de auditoría, de forma que, si las personas o entidades pertenecientes a esta red incurren en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley, harán incompatible la actuación del auditor de cuentas o de la sociedad de auditoría.

Otra de las modificaciones afecta al deber de rotación obligatoria para los equipos de auditoría, que se mantiene únicamente para el auditor firmante del informe y para el gerente. En este mismo ámbito, el Proyecto de Ley modifica los parámetros objetivos que dan origen a esta obligación y que se refieren al número de trabajadores, al activo total y a la cifra de negocios de la entidad auditada.

## Régimen de responsabilidades

El Proyecto de Ley aprobado hoy por el Consejo de Ministros precisa, en línea con lo dispuesto en la Directiva europea, las obligaciones que debe observar el auditor del grupo empresarial respecto de los trabajos de auditoría realizados en las entidades que componen dicho grupo. Incorpora por primera vez, de forma expresa, al ordenamiento español el principio de responsabilidad plena del auditor de cuentas del grupo respecto a los estados financieros consolidados.

Una de las mayores preocupaciones del sector, la referente al régimen de responsabilidades de los auditores, queda delimitada con mucha mayor claridad en la nueva Ley. En este sentido, se sienta el principio de que sólo responderán por los daños que les sean directamente imputables y no por los perjuicios causados por la entidad auditada o por un tercero. Además, únicamente podrá exigirse la responsabilidad solidaria del auditor cuando no pudiera individualizarse la causa de los daños y perjuicios o quedase debidamente probada la concurrencia de responsabilidades sin que pueda determinarse el grado de intervención de cada agente causante del daño.

## Mayor supervisión pública

El otro gran eje que sustenta la nueva Ley de Auditoría es el fortalecimiento del sistema público de supervisión de las sociedades de auditoría. En virtud del mismo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) tendrá las competencias de control de calidad de estas entidades, entre las que figuran la inspección y revisión periódica de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, la evaluación de sus sistemas internos de control de calidad y la formulación de requerimientos de mejora. La reforma prevé, asimismo, la posibilidad de que este Instituto acuerde con terceros, incluidas las corporaciones representativas de los auditores de cuentas, las tareas relacionadas con la ejecución del control de calidad, aunque siempre bajo su permanente supervisión.

Asimismo, se regulará el acceso de auditores y sociedades de auditoría de Estados miembros y terceros países, de igual modo que el acceso por parte de las autoridades



foráneas a los papeles de trabajo y a otros documentos referidos a los trabajos de auditoría realizados en relación con sociedades domiciliadas en España, pero cuyos valores se emitan en terceros países.

## Entidades de gran dimensión

Por último, el Proyecto de Ley establece una serie de requisitos específicos y controles más estrictos para los auditores de las entidades de gran dimensión, considerando como tales a las sociedades sometidas al régimen de supervisión del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones; a las que se determinen por su importancia pública significativa; y, en todo caso, a las que superen al menos dos de los siguientes parámetros: tener más de mil trabajadores, presentar un volumen neto de la cifra de negocios superior a 57 millones de euros o disponer de unos activos totales mayores de 28,5 millones. Entre los controles específicos a los que obligará este régimen especial estará la realización de un informe anual de transparencia y la observación de determinados requisitos referidos a la estructura organizativa y a la dimensión de los auditores y sociedades de auditoría.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

- Será un instrumento de planificación general para lograr un buen estado medioambiental de las regiones marinas españolas.
- España delimitará Demarcaciones Marinas en las que se llevarán a cabo actuaciones para garantizar que las actividades en el mar no comprometan la conservación de los ecosistemas marinos.
- Se creará formalmente la Red de Áreas Marinas Protegidas y se fijarán normas respecto a los vertidos desde buques y aeronaves al mar, la incineración en el mar y la colocación de materias sobre el fondo marino.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino sobre el Anteproyecto de Ley de Protección del Medio Marino, que será un marco general para la planificación del medio marino con el objetivo de lograr su buen estado medioambiental.

En ella, España delimitará una serie de Demarcaciones Marinas en las que se llevarán a cabo actuaciones específicas para garantizar que las actividades en el mar no comprometan la conservación de los ecosistemas marinos. Para ello se elaborará una estrategia marina para cada región o subregión marina que se establezca, con el fin de tener en cuenta las especificidades del medio marino español.

El Ministerio llevará a cabo una evaluación inicial del estado ambiental actual del impacto de las actividades humanas en el medio marino de cada demarcación, tras la que se realizará una propuesta de objetivos ambientales e indicadores asociados para el medio marino, con el objetivo de conseguir un buen estado ambiental. Ese buen estado implicará que las especies y hábitats estén protegidos, se prevenga la pérdida de la biodiversidad inducida por el hombre y los diversos componentes biológicos funcionen de manera adecuada.

#### Incorporación de una Directiva europea

La futura Ley incorporará la Directiva marco de la Unión Europea sobre estrategia marina, así como una serie de medidas de protección del medio marino reguladas por convenios internacionales. Las medidas se aplicarán a las aguas, al lecho marino y el subsuelo que se sitúan más allá de la línea base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden hasta el límite exterior de la zona en que cada Estado ejerce derechos jurisdiccionales.



Asimismo, establecerá normas en relación con los vertidos desde buques y aeronaves al mar, la incineración en el mar y la colocación de materias sobre el fondo marino que ya están reguladas en convenios internacionales, como el Convenio de Barcelona, el Convenio OSPAR y el Convenio de Londres.

Por otra parte, el anteproyecto de Ley de Protección del Medio Marino creará formalmente la Red de Áreas Marinas Protegidas, para asegurar la conservación y recuperación del patrimonio natural, y establecerá sus objetivos, los espacios naturales que la conforman y los mecanismos para su designación y gestión.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PESCA SOSTENIBLE

- Se reforzará el principio de sostenibilidad de la pesca, el comercio responsable y la lucha contra la pesca ilegal y no reglamentada.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre el Anteproyecto de Ley de Pesca Sostenible. Según el texto, la futura Ley, que reemplazará a la de Pesca Marítima actualmente en vigor, tiene como principales objetivos reforzar los principios de sostenibilidad de la pesca y el comercio responsables e incorporar medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

La incorporación de medidas en el ordenamiento legal contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada responde a los compromisos comunitarios e internacionales adquiridos por España para luchar contra esta actividad que supone una grave amenaza para la biodiversidad marina.

En este contexto, el Anteproyecto incorpora medidas para prevenir, desalentar y eliminar este tipo de pesca. También integra nuevas medidas encaminadas a un mayor control de las importaciones y exportaciones de productos pesqueros y el decomiso de los productos pesqueros procedentes de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Asimismo, se refuerza el sistema de control e inspección pesquera y se modifica el régimen sancionador.

#### Nueva regulación de las zonas de protección pesquera

En relación con la protección y regeneración de los recursos marinos vivos, el Anteproyecto recoge una nueva regulación de las zonas de protección pesquera, en línea con las directrices de la Unión Europea, para alcanzar o mantener un buen estado medioambiental del medio marino comunitario.

De este modo, se amplían los supuestos en los que una determinada zona puede ser declarada como Reserva Marina, atendiendo a la preservación de la riqueza natural de determinadas zonas, a la conservación de las diferentes especies marinas o a la recuperación de los ecosistemas.

Se trata de lograr un verdadero desarrollo sostenible que abarque no sólo a los recursos pesqueros sino a la totalidad de la biodiversidad. En este sentido, el texto contempla la posibilidad de que las Reservas Marinas puedan formar parte de la Red de Áreas Marinas Protegidas.



## Trabajo e Inmigración

### SUBVENCIONES PARA LOS PLANES INTEGRALES DE EMPLEO DE GALICIA Y DE EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de una subvención de veinticuatro millones de euros a la Comunidad Autónoma de Galicia y de otra subvención de veinte millones de euros a la Comunidad Autónoma de Extremadura para los Planes Integrales de Empleo en ambas Comunidades.

Los Planes Integrales de Empleo son un instrumento creado entre la Administración del Estado y la de determinadas Comunidades Autónomas con el objetivo de posibilitar mejoras sustanciales en términos de actividad y ocupación en los mercados de trabajo de esas comunidades y conseguir, a través de acciones y medidas de fomento de empleo, una reducción de los desfases que las separan de la media española. En la actualidad existen Planes Integrales de Empleo en las Comunidades de Extremadura, Castilla- La Mancha, Canarias y Galicia.

#### Galicia

La subvención a Galicia va destinada al desarrollo de su primer Plan Integral de Empleo.

La situación económica, social y laboral de Galicia justificó que en septiembre de 2005 se firmara un convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Xunta, para poner en marcha un Plan Integral de Empleo durante el periodo 2006-2009, seguido de un posterior convenio suscrito por ambas Administraciones en marzo de 2006, donde se detallan las medidas y acciones de fomento de empleo que el Ministerio financia a través del Servicio Público de Empleo Estatal y con cargo a su presupuesto.

Para el año 2009 la Ley de Presupuestos Generales del Estado estableció la aportación de veinticuatro millones de euros a la financiación del Plan, que se añaden a una cantidad similar aportada por la Comunidad Autónoma.

#### Acciones previstas

Las acciones y medidas de empleo a desarrollar son las siguientes:

- Acciones para la formación, mayor cualificación y reconversión profesional de desempleados y ocupados.
- Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo.
- Programas que combinan empleo y formación.



- Contratación de trabajadores desempleados en colaboración con Corporaciones Locales, otros organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro para la realización de obras o servicios de interés general y social.
- Programas integrados o experimentales de empleo.
- Iniciativas de desarrollo local.
- Programas de promoción de actividad generadora de empleo.
- Programas de apoyo al empleo estable, a través de la mejora de la experiencia profesional.
- Programas de conciliación de la vida laboral y familiar.

## Extremadura

En este caso, la situación económica, social y laboral de Extremadura justificó la puesta en marcha de un II Plan Integral de Empleo durante el periodo 2009-2010, a través de un convenio de colaboración entre ambas Administraciones.

Para el año 2009 la Ley de Presupuestos Generales del Estado estableció la aportación de veinte millones de euros a la financiación de este II Plan, que se añaden a una cantidad similar aportada por la Comunidad Autónoma.

Según lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre ambas Administraciones, las aportaciones económicas de una y otra se destinarán a acciones integradas en itinerarios de inserción laboral a través de:

1. Programas para la contratación de trabajadores y trabajadoras desempleados en tareas de utilidad social.
2. Programas que combinen empleo y formación y de formación profesional para el empleo con compromisos de contratación.
3. Programas que impulsen la actividad empresarial y el autoempleo.



## Educación

### **LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES SE ORGANIZARÁN EN GRADOS Y MÁSTER, IGUAL QUE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

- Los estudios superiores de música y danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales y diseño y artes plásticas se incorporan al Espacio Europeo de Educación Superior, junto a los universitarios y la Formación Profesional de Grado Superior.
- Las escuelas de enseñanzas artísticas podrán ofrecer estudios de Máster y organizar, de acuerdo con las Universidades, estudios de Doctorado.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores que permite la plena y efectiva incorporación de estos estudios al Espacio Europeo de Educación Superior, que comparten con los estudios universitarios y la Formación Profesional de Grado Superior.

De esta manera, al igual que sucede con las enseñanzas universitarias, los alumnos que cursen enseñanzas artísticas superiores obtendrán el título de Graduado en Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño o Artes Plásticas.

Además, el Real Decreto regula las enseñanzas artísticas en tres ciclos, de manera que las Escuelas Superiores podrán ofrecer las enseñanzas de Grado, de Máster en enseñanzas artísticas (postgrado) y estudios de Doctorado (en colaboración con las Universidades), y establece las directrices para el diseño de los títulos correspondientes y, en su caso, el procedimiento para la verificación y acreditación de los mismos.

Por otra parte, la incorporación de las enseñanzas artísticas al Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como prevé la Ley Orgánica de Educación, permite la incorporación al sistema de créditos ECTS, comunes para toda Europa, y la expedición del Suplemento Europeo al Título a fin de promover la movilidad de estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de la enseñanza superior.

Para la elaboración del Real Decreto el Ministerio de Educación ha contado con la participación de las Comunidades Autónomas, el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el Consejo de Universidades y los Ministerios de Política Territorial y de Presidencia.

#### **Planes de estudio**

Los planes de estudios de los Grados tendrán 240 créditos ECTS, que contendrán la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir : materias de formación básica de



su ámbito, materias obligatorias y optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado y otras actividades formativas.

Por su parte, los planes de estudio de los Máster en enseñanzas artísticas tendrán entre 60 y 120 créditos, y tienen como finalidad la adquisición por parte del estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o a la iniciación de tareas investigadoras.

Además, los Graduados en cualquiera de las enseñanzas artísticas superiores tendrán acceso a las enseñanzas universitarias de Máster y de Doctorado.

### **Suplemento Europeo al Título**

El título de Graduado irá acompañado del Suplemento Europeo al Título, lo que facilitará la movilidad y el intercambio entre estudiantes y trabajadores. Se trata del documento que acompaña a cada uno de los títulos de educación superior de carácter oficial con la información unificada, personalizada para cada titulado superior, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de titulación en el sistema nacional de educación superior.

### **Evaluación y acreditación de la oferta**

Por último, el Real Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Artísticas dispone que serán la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas las que establezcan las medidas necesarias para diferenciar la oferta de las enseñanzas artísticas superiores con las enseñanzas universitarias de ámbitos disciplinares coincidentes, de modo que no se establezcan otros títulos oficiales cuyas denominaciones, contenidos formativos o competencias profesionales sean coincidentes sustancialmente con los títulos de Grado en música, danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, diseño y artes plásticas, y de Máster en enseñanzas artísticas.



## Sanidad y Política Social

### MEJORADA LA REGULACIÓN DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS IMPLANTABLES ACTIVOS

- Se trata de productos que cumplen dos características: estar destinados a implantarse en el cuerpo humano y actuar gracias a una fuente de energía como, por ejemplo, los marcapasos.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para la regulación de los productos sanitarios implantables activos. Estos productos, objeto de una reglamentación específica tanto en la Unión Europea como en España, son aquellos productos sanitarios que cumplen dos características: la de estar destinados a implantarse en el cuerpo humano y la de actuar gracias a una fuente de energía.

Entre otros, son productos sanitarios implantables activos los marcapasos, los desfibriladores implantables, los sistemas implantables de infusión continua de fármacos o los estimuladores neuronales.

La nueva reglamentación aprobada hoy es fruto de la transposición de varias Directivas europeas, viene a completar la revisión llevada a cabo de la normativa sobre productos sanitarios y tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- Cumplir con la actual normativa europea mediante transposición de la Directiva comunitaria de 5 de septiembre de 2007.
- Consolidar los textos anteriores mediante un único texto actualizado que facilite el cumplimiento de toda la reglamentación del sector.
- Reducir las cargas administrativas para las empresas y los ciudadanos.
- Facilitar la administración electrónica adecuando los procedimientos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios referidos a estos productos.

#### Principales novedades

El texto aprobado por el Consejo de Ministros introduce distintas novedades relacionadas con la transposición de la citada directiva de 2007; entre ellas una mejora de las disposiciones aplicables a las investigaciones clínicas con este tipo de productos, de tal modo que el promotor de la investigación estará obligado a informar a la autoridad sobre los acontecimientos adversos, entre otras cosas.



Además, se potencia una mayor transparencia y cooperación entre las administraciones, mediante el impulso a las bases de datos europeas de productos sanitarios, con el propósito de mejorar el control del mercado.

En esta línea, el Real Decreto también introduce algunos aspectos de la normativa europea horizontal sobre la comercialización de los productos, basada en un Reglamento de 2008, en particular los relativos a las responsabilidades y obligaciones en materia de vigilancia y comercialización de productos por parte de los operadores económicos (fabricantes, distribuidores, etcétera) y los de refuerzo del control del comercio exterior.

Además, el texto se adapta a los contenidos de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios en lo referente a la prohibición de su venta telemática y por correspondencia, así como sobre la publicidad de estos productos. En este sentido se señala, por ejemplo, que no se podrá efectuar publicidad dirigida al público de los productos sanitarios implantables activos.



## Igualdad

### REGULADO EL DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" QUE DISTINGUIRÁ LAS BUENAS PRÁCTICAS EN ESTA MATERIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión y utilización del Distintivo "Igualdad en la Empresa", recogido en el artículo 50 de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se trata de una marca de excelencia en igualdad que servirá de estímulo y reconocimiento a aquellas empresas comprometidas con la igualdad y que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

En concreto, para la concesión del distintivo se tendrán en cuenta, entre otros criterios, las actuaciones y medidas tendentes a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la adopción de planes de igualdad y la publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa.

El distintivo, que podrá ser utilizado en las relaciones comerciales de la empresa que lo posea, y también con fines publicitarios, se convocará anualmente y tendrá una vigencia de tres años, si bien las empresas distinguidas deberán remitir un informe anual que será evaluado por la Dirección General para la Igualdad en el Empleo del Ministerio de Igualdad.



Igualdad en la Empresa

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la Declaración del Gobierno con motivo del Día Mundial de Las Naciones Unidas, mañana, 24 de octubre.

El Gobierno de España desea resaltar la centralidad de las Naciones Unidas en el actual concierto internacional, su condición de garante de la paz y seguridad internacionales, y su compromiso firme por una organización fuerte y preparada para afrontar las grandes cuestiones internacionales. Con esta Declaración, el Gobierno de España desea hacer llegar al Secretario General de las Naciones Unidas un mensaje de apoyo y felicitación.

Las Naciones Unidas encarnan por excelencia el ideal vivo de justicia, igualdad y convivencia pacífica internacionales. Su fundación y consolidación llevaron a una nueva era de entendimiento en la historia universal; un avance irreversible.

El Gobierno de España apuesta por el multilateralismo como forma de entender las relaciones internacionales, otorgando a las Naciones Unidas el debido protagonismo en la gestión de los grandes retos internacionales, con mayor ahínco en los tiempos que corren de avanzada globalización. Por lo anterior, España defiende un multilateralismo eficaz, responsable y solidario.

España observa hoy con satisfacción las muestras de un vivo espíritu de solidaridad y concertación internacional, ilustrando una renovada apuesta internacional por el multilateralismo y por las Naciones Unidas. España puede proclamar el acierto de la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones que impulsó hace cinco años y que da carta de naturaleza a este estado de opinión internacional.

El año 2009 cobra para nuestro país una especial significación. España firmó un Acuerdo de Sede con Naciones Unidas que llevará en breve a la apertura en Valencia de un Centro de Comunicaciones de Naciones Unidas que contribuirá a mejorar la gestión del despliegue de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, un ámbito de particular relevancia para España y en el que se desea trabajar para su mejora y mayor eficacia.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### CASI DOSCIENTOS MILLONES PARA ORGANISMOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CARÁCTER HUMANITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado veintisiete propuestas de Acuerdo conjuntas de contribuciones voluntarias a distintos Organismos y Programas Internacionales a cargo del Fondo de Ayuda al Desarrollo, por un importe total de 189.946.800 millones de euros.

Estas veintisiete contribuciones se pueden agrupar en los siguientes apartados:

#### Seguridad Alimentaria

92,2 millones de euros en contribuciones a organismos que trabajan en el campo de la seguridad alimentaria, especialmente en África y desde plataformas de integración regional, lo que dota a estas contribuciones de un doble valor añadido: por un lado, fortalecer las políticas destinadas a garantizar la seguridad alimentaria en aquellas zonas donde las personas tienen más riesgo de padecer las consecuencias de la crisis alimentaria actual, y, por otro lado, reforzar los procesos de integración regional en el continente africano. Su desglose es éste:

- Programa Global de respuesta a la crisis alimentaria del BM para financiar la política agraria común de la CEDEAO: 80 millones de euros.
- Nueva Alianza para el desarrollo de África (NEPAD): 10,200 millones de euros.
- Facilidad financiera para remesas en áreas rurales del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA): 2 millones de euros.

#### Cambio Climático

Se trata de un importante compromiso, pues es prioridad en la agenda de cooperación y también en la próxima Presidencia española de la Unión Europea. Cinco contribuciones en este sector, que suman casi 20 millones de euros (19.840.800 euros) con el siguiente reparto:

- Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN-HABITAT): 9,2 millones de euros.
- Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): 4,150 millones de euros.
- Fondos de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático: 2 millones de euros.
- Fondos de la Convención de Naciones Unidas de lucha contra la desertificación: 1 millón de euros.



- **Fondos del Convenio de Naciones Unidas sobre diversidad biológica:** 1,5 millones de euros.
- **Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza:** 1,990.800 millones de euros.

## Salud

Cuatro contribuciones en este sector, el que mayor número de contribuciones aglutina con un importe total de 37,735 millones de euros, que se reparten así:

- **Iniciativa de financiación internacional a favor de la inmunización:** 9,475 millones de euros.
- **Iniciativa de medicinas para la malaria (Medicines for malaria venture):** 3 millones de euros.
- **Organización Mundial de la Salud:** 15,760 millones de euros.
- **Programa conjunto de Naciones Unidas para VIH/SIDA (ONUSIDA):** 9,5 millones de euros.

## Género

Dos contribuciones, con un importe total de 6,550 millones euros, a:

- **Instituto internacional de investigación y capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer (UN-INSTRAW):** 4,550 millones de euros.
- **Plan Acción de género en el Banco Mundial:** 1 millón de euros.

## América Latina

Cuatro contribuciones, con un importe total de 22,920 millones de euros a:

- **Fondo español de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana:** 4 millones de euros.
- **Organización de Estados Americanos (OEA):** 1,420 millones de euros.
- **Fondo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y la Cultura (OEI):** 5 millones de euros.
- **Organización Panamericana de la Salud:** 12,5 millones de euros.

## Otras contribuciones

- **Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización:** 3 millones de euros.
- **Fondo para la Consolidación de la paz de la Comisión de Consolidación de la paz de Naciones Unidas:** 3,5 millones de euros.



- Fondo Fiduciario Multidonante de la Iniciativa para la transparencia de las Industrias Extractivas (EITI): 1 millón de euros.
- Pacto mundial de las Naciones Unidas (Global Compact): 300.000 euros.
- Comité de Ayuda al Desarrollo, al Centro de desarrollo y al Programa MENA de la OCDE: 1,701 millones de euros.
- Organización Internacional para las Migraciones: 1,3 millones de euros.
- European Center for Development Policy Management: 300.000 euros.
- Federación de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), incluyendo una contribución general y una aportación al Fondo de Emergencia para Catástrofes, por un importe de 600.000 euros.



## Igualdad

### CONTRIBUCIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que el Ministerio de Igualdad contribuirá con doscientos mil euros a diversos organismos internacionales que promueven la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como la ayuda al desarrollo, mediante la financiación de proyectos que contribuyen a una mayor integración de las mujeres en los países en vías de desarrollo. El importe queda distribuido de la siguiente forma:

#### UNIFEM

El Fondo de Desarrollo de la Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), recibirá una aportación de 80.000 euros. Sus actividades se distribuyen en cuatro áreas estratégicas para que las mujeres logren el pleno disfrute de sus derechos: erradicar la pobreza, eliminar la violencia contra las mujeres, erradicar la propagación del SIDA entre mujeres y niñas y apoyar el ejercicio de liderazgo de las mujeres en la gestión pública democrática.

#### INSTRAW

El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) recibirá un importe de 80.000 euros. Este organismo autónomo del Sistema de Naciones Unidas lleva a cabo tareas de investigación y de formación a favor de la igualdad y del empoderamiento de las mujeres.

#### CEDEG

El Comité Director de Igualdad entre Mujeres y Hombres (CEDEG) del Consejo de Europa contará con una aportación de 20.000 euros. Este Comité define y ejecuta las políticas de igualdad del Consejo de Europa. Destaca su esfuerzo en la lucha contra la trata de seres humanos.

#### CEPAL

La Comisión Económica para América Latina de la ONU (CEPAL) recibirá 20.000 euros. Su División de Asuntos de Género ha constituido el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe.



## Industria, Turismo y Comercio

### MÁS DE DOCE MILLONES PARA LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LA TDT EN CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado una adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Castilla y León para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT).

En virtud de la adenda autorizada hoy, el Ministerio transferirá 12,18 millones de euros a la Junta de Castilla y León para financiar distintas actuaciones dirigidas a ampliar la cobertura de la TDT en los proyectos de las Fases II y III del Plan Nacional de Transición a la TDT. Estas actuaciones de extensión de cobertura complementarán las obligaciones asumidas por los radiodifusores y, de este modo, permitirán igualar en digital la cobertura preexistente en analógico.

La Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, celebrada el pasado mes de mayo, aprobó el modelo de colaboración entre el Ministerio de Industria y las Comunidades Autónomas para las actuaciones de extensión de cobertura de la TDT.

Según lo acordado en dicha Conferencia, el Ministerio de Industria destinará a este fin un total de 52 millones de euros, distribuidos entre las Comunidades Autónomas con criterios estrictamente técnicos. La adenda de Castilla y León requiere la autorización del Consejo de Ministros al superar su importe los doce millones de euros.

#### Plan de Transición a la TDT

El Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de septiembre de 2007, tiene como objetivo elaborar un marco básico de actuación para el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital, que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

El Plan divide la totalidad del territorio en noventa proyectos técnicos, de los que veinticinco están incluidos en la Fase II (fecha límite de cese: 31 de diciembre de 2009) y 33 en la Fase III (fecha límite de cese: 3 de abril de 2010). Castilla y León cuenta con tres proyectos en la Fase II y seis en la Fase III.



## Industria, Turismo y Comercio

### AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MORVEDRE (SAGUNTO)

El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy la ejecución del proyecto de Red Eléctrica de España, S.A. de ampliación de la subestación de 400 kV de Morvedre, en el término municipal de Sagunto (Valencia). Este proyecto se encuentra incluido en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011, y tiene por objeto reforzar la red de transporte con mejora de los niveles de seguridad y fiabilidad.

La ampliación de la subestación citada surge de la necesidad de realizar el paso de corriente alterna a corriente continua en una estación convertidora que se construirá anexa a la subestación de Morvedre, con el fin de realizar el enlace eléctrico submarino de las Illes Balears, siendo por tanto necesario equipar la subestación de Morvedre con dos nuevas posiciones para alimentar dicha planta.

La Dirección General de Política Energética y Minas autorizó la subestación a 400 kv de Morvedre por Resolución el 1 de febrero de 2007. El Ayuntamiento de Sagunto recurrió la resolución citada por considerarla contraria al planeamiento urbanístico. Ahora, con ocasión de la tramitación del expediente de ampliación de dicha subestación, considera el Ayuntamiento de Sagunto que persisten, respecto al proyecto de ampliación, los mismos elementos que le llevaron a oponerse inicialmente a su construcción, por lo que ha emitido informe desfavorable. Ello obliga, de acuerdo con la legislación vigente, a que el proyecto de ejecución deba ser aprobado por el Consejo de Ministros, lo que se realiza mediante el presente Acuerdo.



## Industria, Turismo y Comercio

### APROBADO EL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA ENTRE MONTEBELLO Y JIJONA (ALICANTE)

Con la finalidad de garantizar y mejorar el suministro eléctrico en la provincia de Alicante, el Consejo de Ministros ha decidido declarar de utilidad pública la línea eléctrica aérea-subterránea de entrada y salida en la subestación de Montebello de Jijona-El Cantalar, en la provincia de Alicante y ha aprobado, complementariamente, su proyecto de ejecución por parte de Red Eléctrica de España (REE). La línea se encuentra incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011.

El detalle del Acuerdo del Consejo de Ministros es el siguiente:

**1. Declarar la Utilidad Pública** de la línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV, doble circuito, de "entrada y salida en la subestación de Montebello de la línea Jijona-El Cantalar", en la provincia de Alicante, a los efectos previstos en la Ley del Sector Eléctrico de 1997, y en el Real Decreto de 1 de diciembre de 2000, a efectos de realizar las correspondientes expropiaciones.

**2. Aprobar a Red Eléctrica de España, S.A. el proyecto de ejecución de la citada línea,** cuyas características principales son:

- Origen: Apoyo nº 7 (existente) de la línea Jijona-El Cantalar.
- Final: Subestación Montebello.
- Capacidad de transporte: 543 MVA para el tramo aéreo y 533 MVA para el subterráneo, por circuito.

Longitud total de la línea: 34.794 m., de los cuales 32.841 m. son de tramo aéreo y 1.953 m. de subterráneo.

Términos municipales afectados: Aigües, Alicante, Benidorm, Busot, Finestrat, La Nucía, Orxeta, Polop de la Marina, Relleu y Villajoyosa, en la provincia de Alicante.

**3. Ordenar la publicación del propio Acuerdo del Consejo de Ministros en el Boletín Oficial del Estado.**

La Dirección General de Política Energética y Minas ya autorizó esta Línea a Red Eléctrica Española en el año 2008. No obstante, en su Resolución no pudo declararla de utilidad pública ni aprobar el proyecto de ejecución, debido a que los Ayuntamientos de Busot, Orxeta y Villajoyosa se opusieron al trazado de la línea, por lo que, conforme a la legislación vigente, la declaración de su utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución corresponden al Consejo de Ministros, a lo que se procede mediante el presente Acuerdo.



## Economía y Hacienda

### CRÉDITOS PARA MEJORAS DE SEGURIDAD PARA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 21.174.353,03 euros, con la siguiente distribución:

- 20.000.000 euros para financiar dos suplementos de crédito en el Ministerio del Interior para atender diversos gastos de inversión en obras y dotación de equipos destinados a mejorar las medidas de seguridad de la Policía y de la Guardia Civil. El suplemento de crédito para la Policía asciende a siete millones de euros, mientras que el de la Guardia Civil representa trece millones de euros.
- 1.174.353,03 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Trabajo e Inmigración con el fin de hacer efectivo el pago de la prestación económica destinada, según lo previsto en la Ley de 18 de marzo de 2005, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, que en el ejercicio de 2009 ascienden a un total de 2.255 beneficiarios.



## Fomento

### INCREMENTO DE LA CAPACIDAD FERROVIARIA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE GETAFE Y TORREJÓN DE VELASCO

- Se duplica la vía en previsión del aumento de circulaciones que se producirá con la nueva línea de alta velocidad entre Madrid y Levante.
- Todo el trazado madrileño afectado por la duplicación de vía se encuentra ya en licitación, a excepción de los ochocientos metros correspondientes a la cabecera sur de la estación de Atocha.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza al Ministerio de Fomento a licitar la duplicación de vía entre Getafe y Torrejón de Velasco, en la Comunidad de Madrid, por un importe global de más de 121 millones de euros, sin IVA.

La actuación tiene por objetivo incrementar la capacidad de la infraestructura ferroviaria de alta velocidad en este tramo de 17,7 kilómetros de longitud en previsión del aumento de circulaciones que se producirán una vez que entre en servicio la nueva línea de alta velocidad entre Madrid y Levante. Permitirá, por tanto, asumir las circulaciones que actualmente transitan por este tramo, perteneciente a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Andalucía, así como las futuras circulaciones de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Estas obras se suman a las del trayecto Atocha-Getafe, que fueron aprobadas el pasado mes de septiembre, lo que supone que todo el trazado madrileño afectado por la duplicación de vía estará ya en licitación, a excepción de la zona de la cabecera sur de la estación de Atocha (800 metros).

#### Características técnicas

La duplicación de vía entre Getafe y Torrejón de Velasco, que será licitada a través de ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, se divide en dos tramos independientes, Getafe-Pinto y Pinto-Torrejón de Velasco. El plazo de ejecución de las obras en cada uno de ellos es de veintidós meses.

En ambos casos el proyecto constructivo contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura tales como movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras y reposición de los servicios y servidumbres afectados, así como la construcción de conexiones transversales que aseguren la permeabilidad viaria de la línea.



## Tramo Getafe-Pinto

El proyecto de implantación de doble vía entre Getafe y Pinto tiene una longitud de 10,7 kilómetros y cuenta con un presupuesto de licitación de 73.737.501,1 euros, sin IVA.

Como elementos singulares hay que destacar el túnel artificial de Perales del Río, de 390 metros de longitud; la variante del trazado de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Andalucía bajo la M-50, de 3.080 metros de longitud; y tres viaductos sobre el río Manzanares (69 m), sobre la autovía A-4 (93 m) y sobre la línea convencional de ferrocarril Madrid-Alicante (78 m).

## Tramo Pinto-Torrejón de Velasco

En este tramo, que tiene una longitud de siete kilómetros y discurre por los términos municipales de Pinto, Parla y Torrejón de Velasco, se inicia la bifurcación de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Andalucía en sentido Levante. El importe de licitación es de 47.841.087,7 euros, sin IVA.

Como elementos singulares hay que destacar una pérgola sobre la Línea de Alta Velocidad Madrid-Andalucía, de 252 m de longitud, y la reposición del estacionamiento de Cercanías de Parla.

## Financiación europea

La nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia se integra en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte del Ministerio de Fomento (PEIT) para los años 2005-2020. Cabe resaltar a este respecto que los estudios y proyectos de la nueva línea, así como la construcción de la plataforma de los subtramos Buñol-Cheste-Aldaya-Picanya, han sido cofinanciados por Ayudas RTE-T (Red Transeuropea de Transporte).

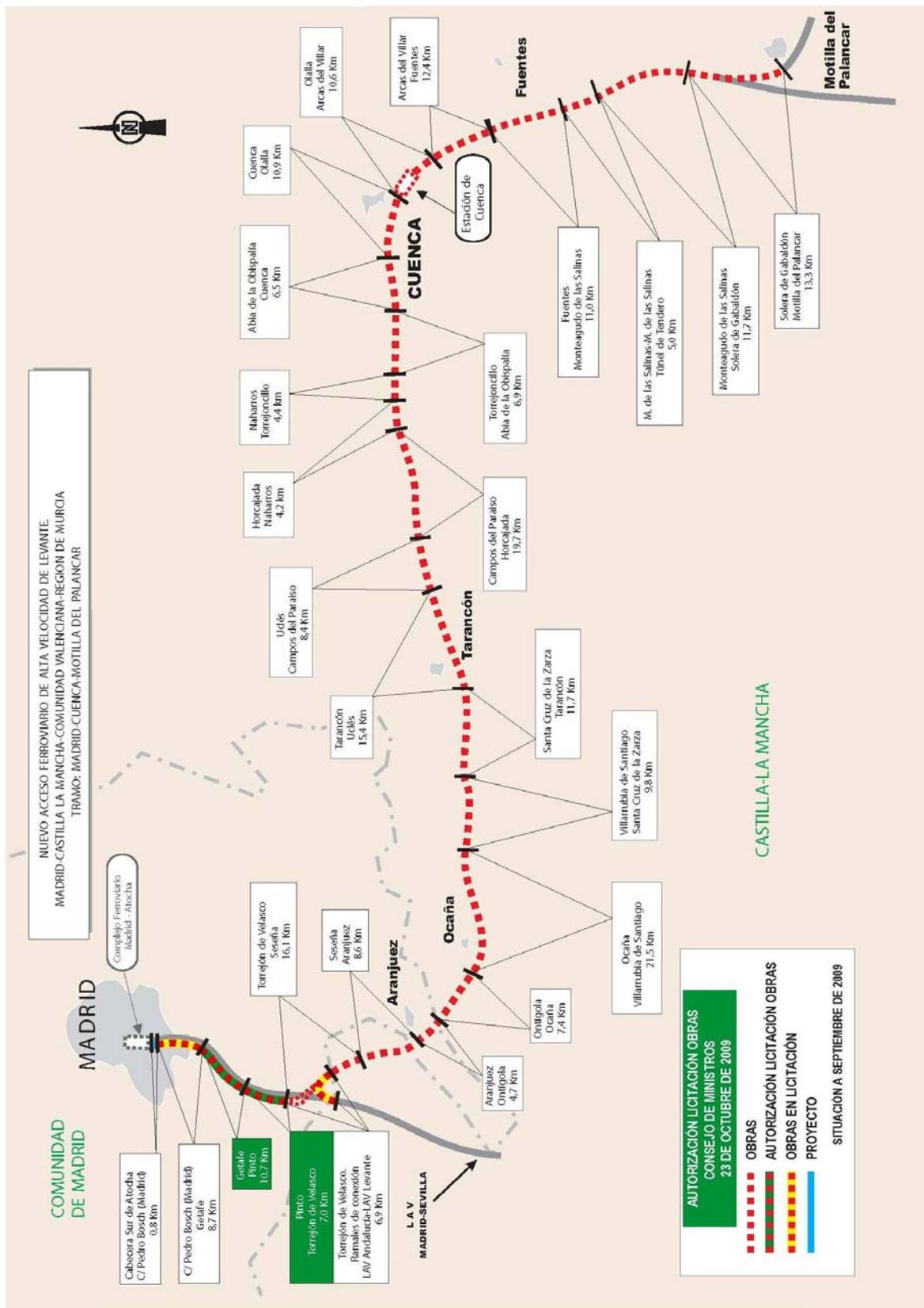
Dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, las ayudas globales concedidas por la Unión Europea a la nueva Línea de Alta Velocidad alcanzan la cifra de 575 millones de euros con cargo al Fondo de Cohesión, 125 millones de euros con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 48 millones de euros con cargo a fondos RTE-T.

Para el período 2007-2013 parte de la plataforma de la línea está financiada por el Fondo de Cohesión, dentro del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013. Asimismo, el suministro y montaje de vía y las instalaciones van a ser cofinanciadas por el FEDER, a través de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha 2007-2013 y Comunidad Valenciana 2007-2013. Diversas actuaciones de alta velocidad van a ser cofinanciadas también por el FEDER, a través del P.O. Murcia 2007-2013.





# Consejo de Ministros



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### COMPRA A UCRANIA DE UNIDADES DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Consejo de Ministros ha autorizado el contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de efecto invernadero entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España, y la Agencia Nacional de Inversión Medioambiental de Ucrania. En concreto, se adquieren tres millones de unidades de cantidad asignada.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDO CON BRASIL PARA COOPERAR EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil de Cooperación en el ámbito de la Defensa.

Las negociaciones, iniciadas en 2003, se realizaron sobre un Protocolo de Cooperación entre ambos países dirigido a formalizar y reforzar la cooperación bilateral en materia de Defensa mediante el establecimiento de un marco de cooperación entre otras materias: planeamiento, investigación y desarrollo; en operaciones de paz; información en el ámbito de la defensa; participación en ejercicios; intercambio de personal militar y otras áreas del ámbito de defensa que puedan resultar de interés mutuo. El texto definitivo toma la forma de Acuerdo que permite la existencia de un texto legal que regule los diferentes campos de colaboración en materia de defensa.

Ambos países están impulsando la firma de acuerdos relacionados con la Defensa. Recientemente se firmó en Madrid el Acuerdo entre España y Brasil relativo a la Seguridad de la Información Clasificada.

El Objeto del Acuerdo es fortalecer la colaboración entre ambos países en el ámbito de la Defensa y, en especial, las áreas de planeamiento, investigación y desarrollo; promover la cooperación científica y tecnológica; cooperar en otras áreas del ámbito de la defensa de interés mutuo y compartir conocimiento en el ámbito operativo y de participación en operaciones internacionales del mantenimiento de la paz.

El Acuerdo facilitará el necesario incremento de la cooperación entre las Fuerzas Armadas de ambos países realizando actividades conjuntas y colaborar en asuntos relacionados con la adquisición y utilización de equipos y sistemas militares.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### CONTRIBUCIÓN A LA CONFERENCIA DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS EN EUROPA

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de contribuciones voluntarias por importe total de 110.010,08 euros, a la Conferencia de los Servicios Meteorológicos en Europa (EUMETNET) para los años 2009, 2020 y 2011.

Esta contribución permitirá a España participar en diversos programas de EUMETNET, como el EUMETREP (mediante la aportación de 20.786,35 euros) y el OPERA DATA CENTER (con una contribución de 53.923,25 euros), así como en el mantenimiento de la Oficina de Coordinación (35.3000,48 euros), necesaria para evitar duplicidades en las actividades básicas de cada servicio meteorológico nacional.

El programa EUMETREP lleva funcionando desde 2006 y España ha participado en él a través del Instituto Nacional de Meteorología, antecesor de la actual Agencia Estatal (AEMET) y engloba actividades de promoción y difusión de las capacidades de cada servicio meteorológico.

El programa OPERA DATA CENTER permite el intercambio de información sobre los datos de radares meteorológicos obtenidos en los países participantes europeos como uno de los instrumentos utilizados en la predicción del tiempo.

Estos proyectos ambientales se enmarcan en la cooperación internacional, son financiados por el Ministerio y se desarrollan a través de Organismos Internacionales, previo acuerdo de ambas partes, a la hora de realizar determinadas acciones consensuadas con otros países miembros participantes de los mismos programas.



## Industria, Turismo y Comercio

### AMPLIADA LA RETRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL P4R POR LA ASISTENCIA DE LA GESTIÓN DEL APOYO FINANCIERO CONCESIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la ampliación por importe de seis millones de euros, de la línea aprobada por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2007 para pagar a la Sociedad Estatal P4R, S.A. como contraprestación por las tareas que ejerce actuando como medio propio instrumental en la asistencia de la gestión del apoyo oficial financiero concesional.

P4R S.A. se constituyó en 1997 con el nombre de Expansión Exterior, con el objeto de prestar servicios de intermediación comercial y consultoría en materia de comercio exterior y su financiación, así como la realización de actividades, por cuenta propia o de terceros, tendentes a la consecución de operaciones de internacionalización.

El Consejo de Ministros del 27 de abril de 2007 aprobó la creación de una Línea de hasta seis millones de euros con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) para retribuir los trabajos de asistencia técnica a la gestión del apoyo financiero concesional realizados por la mencionada empresa estatal. Dado que el importe facturado por P4R se encuentra próximo al límite de los seis millones de euros, es necesaria su ampliación con el fin de poder asumir las facturas emitidas con posterioridad a dicha fecha y no incurrir en un impago con la mencionada sociedad.

#### Modificado el alcance de la línea

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado modificar el alcance de esta línea con el objetivo de poder utilizar otros medios propios de la Administración que se ajusten, en cada caso y en relación con los diversos proyectos FAD, a las necesidades de apoyo y asistencia técnica que puedan surgir a la Secretaría de Estado de Comercio que permita garantizar la eficacia y eficiencia de los créditos FAD.

Hasta el momento se ha venido apostando con éxito por la utilización de un único medio propio bajo tutela del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el P4R, si bien se ha demostrado que, en ocasiones, puede ser más apropiado, por la especificidad de los trabajos a realizar, apoyarse en otros medios propios de la administración, que prevean en sus estatutos la finalidad de dar respuesta a esa necesidad específica.



## Interior

### RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN CON PANAMÁ

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Panamá sobre el reconocimiento recíproco de los permisos y licencias de conducción expedidos por ambos países a quienes tengan la residencia legal en sus respectivos territorios.

Los nacionales de Panamá podrán conducir temporalmente en España, durante el plazo de 180 días, los vehículos para los que estén autorizados según la clase de permiso expedido en su país. Para ello deberán cumplir dos requisitos: el permiso o la licencia deberán estar en vigor y su titular deberá contar con la edad mínima exigida en nuestro país para poder conducir.

Una vez haya transcurrido ese período de tiempo, en el caso de que hayan establecido su residencia legal en España podrán obtener un permiso o licencia de conducción español equivalente al suyo sin tener que realizar ninguna prueba teórica o práctica, excepto los conductores panameños que sean titulares de un permiso de conducción profesional (de los que autorizan para conducir autobuses o camiones), en cuyo caso deberán superar una prueba teórica de control de conocimientos específicos y una prueba de circulación en vías abiertas al tráfico en general.

Este acuerdo se aplicará en las mismas condiciones a los españoles que quieran conducir con su permiso o licencia en Panamá, salvo que no tendrán que realizar prueba alguna, sea cual sea el permiso o la licencia de conducción que quieran canjear.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### SUMINISTRO DE ENERGÍA POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de suministro por un año de energía eléctrica a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Este contrato, por un importe de 29.019.228 euros, se satisfará con recursos propios de esta Mancomunidad.

La energía eléctrica que se va a contratar es de alta tensión y servirá para abastecer a 98 estaciones, entre las que se encuentran dos desalinizadoras, San Pedro del Pinatar II y Alicante II.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece de agua a los 2,5 millones personas que residen en 79 municipios de Alicante y Albacete, que se incrementan notablemente durante el verano.



## Fomento

### DECLARADA LESIVA LA RETASACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL AEROPUERTO DE BARAJAS

El Consejo de Ministros ha declarado lesivos para los intereses del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de los días 5 de febrero, 26 de marzo y 16 de abril de 2009, relativos a los justiprecios de retasación de diversas fincas afectadas por las obras del Plan Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

La declaración de lesividad se fundamenta principalmente en que el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid no tiene competencia para acordar la retasación, según establece el Tribunal Supremo mediante sentencia de 8 de noviembre de 1984.

Por otra parte, previamente a los acuerdos de dicho Jurado existían resoluciones expresas de la Administración en sentido contrario a la retasación que, según dicta la normativa vigente, deben ser respetadas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Además, no hay concurrencia de los requisitos de fondo exigidos por la Ley de Expropiación Forzosa para efectuar la retasación.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDO CON JORDANIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo Marco entre el Reino de España y el Reino Hachemita de Jordania sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear.

La Ley de 1964 sobre Energía Nuclear establece el régimen jurídico para el desarrollo y puesta en práctica de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y de las radiaciones ionizantes en España, de manera que se proteja adecuadamente a personas bienes y medio ambiente, y prevé la regulación de la aplicación de los compromisos internacionales que adquiera España en materia de energía nuclear y radiaciones ionizantes.

Tanto la industria nuclear española, como el Alto Comisionado para Energía Nuclear en Jordania, han manifestado su interés en que España y Jordania suscriban un Acuerdo de cooperación nuclear, similar al que han concluido con el Reino Hachemita otros países de nuestro entorno. Jordania es un país rico en yacimientos de mineral de uranio y se sitúa en el puesto duodécimo entre los países del mundo por el nivel de sus reservas.

El texto del Acuerdo prevé que la cooperación bilateral se refiera exclusivamente al uso pacífico de la energía nuclear en el marco de las obligaciones que ambos países han contraído al suscribir el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares de 1 de julio de 1968 y teniendo en cuenta que el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias está en vigor tanto para España, como para Jordania.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZADA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PENOUTA, S.A.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) a disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad Centro Minero Penouta, S.A.

Penouta es una sociedad participada al 100 por 100 por Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (Mayasa), filial al 100 por 100 de SEPI. Se constituyó en 1971 para la explotación de casiterita (estaño) y de tantalita (tantalio), y su actividad cesó a mediados de los años 90.

Tras las actuaciones de regularización legal y administrativa de las propiedades de Penouta llevadas a cabo por Mayasa, y una vez elaborado el balance de liquidación, procede la disolución y liquidación de la Sociedad. Al no existir deudores ni acreedores, no es preciso proceder a la apertura de un proceso de liquidación para la realización de los activos y pasivos.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión de 24 de julio de 2009, autorizó a Mayasa para proceder a la disolución y liquidación simultáneas de su filial al 100 por 100, Centro Minero Penouta, S.A.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON FINLANDIA SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Finlandia sobre protección recíproca de la información clasificada, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 18 de julio de 2008.

El Acuerdo permitirá un incremento de la cooperación entre los dos países, en la medida en que ésta pueda requerir el intercambio de información clasificada que precise protección contra su divulgación no autorizada. Su objeto es dar cobertura jurídica a la protección de la información de tal naturaleza intercambiada entre ambos países en materia de asuntos exteriores, defensa, seguridad y asuntos industriales producida o transmitida en el contexto de una actividad que se encuentre dentro de su ámbito de aplicación.

El texto establece que ambos países adoptarán las medidas nacionales apropiadas y conformes con su normativa nacional, para proteger la información clasificada, y que recibirá el mismo grado de protección que la información propia de nivel equivalente. Las autoridades deberán proporcionar a las personas que necesiten acceso a la información la correspondiente habilitación de seguridad.

Además, regula el régimen de visitas que suponga el acceso a la información clasificada, la validez de las autorizaciones emitidas y la posibilidad de elaborar listas de personas autorizadas para realizar visitas recurrentes.

